



"Decenio para la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Yonan , 06 de enero del 2020

CARTA N° 0006 -2020-MINAGRI-PEJEZA-DE

Señores:

ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS SAC

Av. Buenavista N° 676, Int. 2- San Borja

Lima.-

Atención: Sr. Oscar Arías Méndez

ASUNTO : Nombramiento como Corredor de Seguros

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento, que al amparo del Art. N° 340 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP; y del Art. N° 1 del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 10 de setiembre del 2002; nuestra entidad ha decidido nombrarlos como nuestros Asesores y Corredores de Seguros para intermediar en todos los programas de seguros, siendo extensivo para los programas de salud, EPS, vida y SCTR, contratados y/o por contratarse en compañías de seguros y/o con Entidades prestadoras de Salud.

Asimismo, es preciso aclarar que esta designación no irroga ningún gasto a nuestra institución y se mantendrá en vigor hasta que sea revocada por escrito.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
Director Ejecutivo



CUT: 0153 - 2020